

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 1990-0104.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Declarar desierto el recurso de apelación concedido en proveído del 1° de julio de 2020, en razón a que el apelante no suministró las expensas dentro del término de ley (**inciso 2° del art. 324 del C.G. del P.**).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° 90 hoy 26 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co